

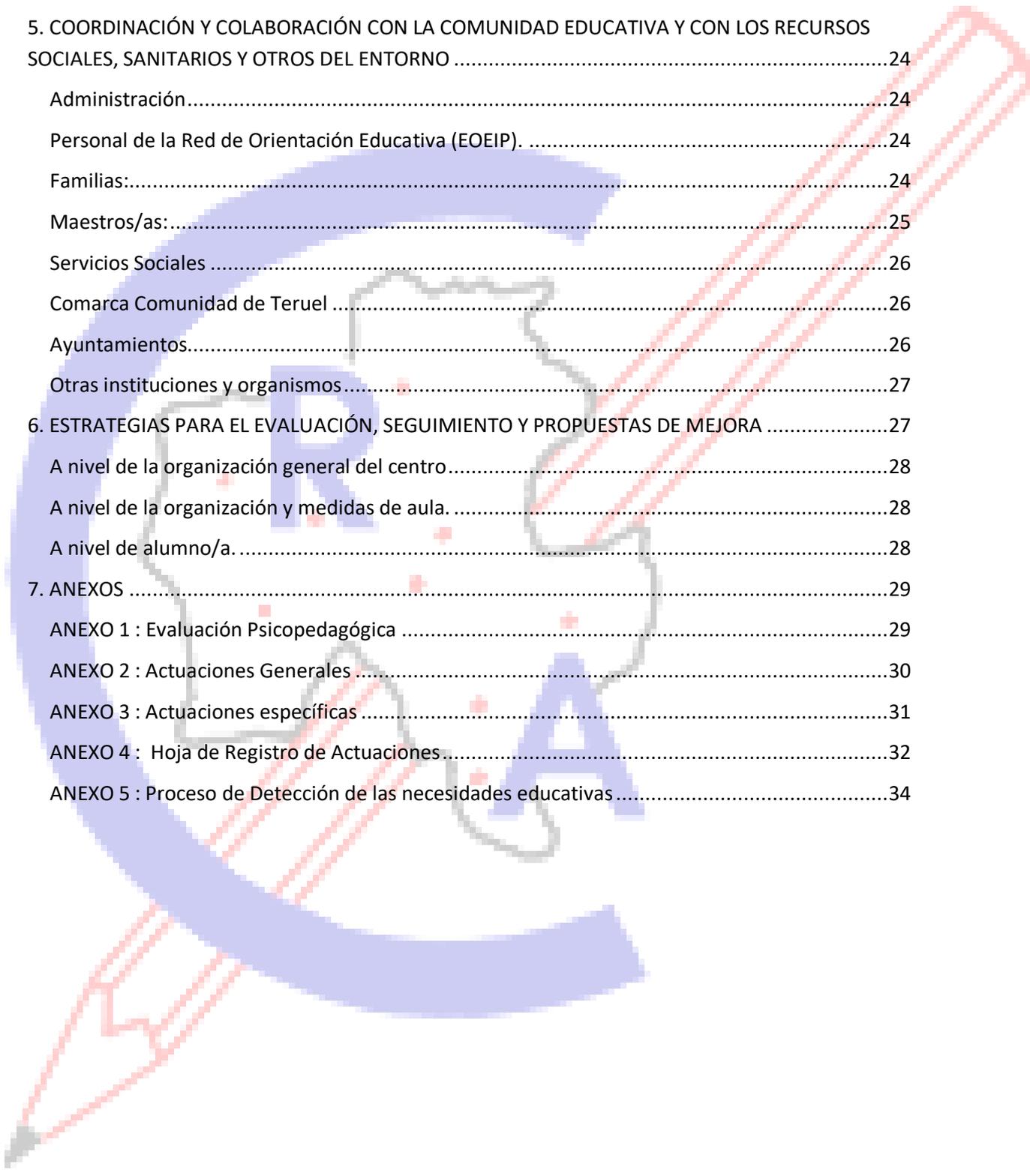


# **PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

**Colegio Rural Agrupado**  
**CRA TERUEL 1**  
**CURSO 2023-2024**  
**Teruel 1**

## Contenido

1. NORMATIVA DE REFERENCIA .....	4
Respuesta educativa inclusiva y convivencia .....	4
Currículo, evaluación y ROC.....	5
2. ANÁLISIS DE LA RESPUESTA INCLUSIVA EN EL CRA TERUEL 1 .....	6
3. OBJETIVOS .....	8
4. ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA .....	9
4.1. Actuaciones generales de intervención educativa.....	9
PREVENCIÓN DE NECESIDADES Y RESPUESTA ANTICIPADA .....	10
PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA Y DE LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO .....	10
FUNCIÓN TUTORIAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR .....	10
PROPUESTAS METODOLÓGICAS Y ORGANIZATIVAS .....	11
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AL APRENDIZAJE .....	12
ADAPTACIONES NO SIGNIFICATIVAS DEL CURRÍCULO Y ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR ....	12
PROGRAMAS DE COLABORACIÓN ENTRE CENTROS DOCENTES, FAMILIAS Y CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	13
PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN .....	14
4.2. Evaluación psicopedagógica .....	15
4.3. Actuaciones específicas de intervención educativa .....	16
ADAPTACIONES DE ACCESO.....	16
ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS .....	17
ADAPTACIÓN CURRICULAR DE AMPLIACIÓN.....	18
FLEXIBILIZACIÓN EN LA INCORPORACIÓN A UN NIVEL INFERIOR RESPECTO AL CORRESPONDIENTE POR EDAD.....	19
PERMANENCIA EXTRAORDINARIA EN LAS ETAPAS DEL SISTEMA EDUCATIVO. ....	19
ACELERACIÓN PARCIAL DEL CURRÍCULO.....	20
FLEXIBILIZACIÓN EN LA INCORPORACIÓN A UN NIVEL SUPERIOR RESPECTO AL CORRESPONDIENTE POR EDAD.....	21
EXENCIÓN PARCIAL EXTRAORDINARIA.....	21
ASISTENCIA PARCIAL AL CENTRO EDUCATIVO.....	22
CAMBIO DE TIPO DE CENTRO. ....	22
PROGRAMAS ESPECÍFICOS.....	24



5. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y CON LOS RECURSOS SOCIALES, SANITARIOS Y OTROS DEL ENTORNO .....	24
Administración.....	24
Personal de la Red de Orientación Educativa (EOEIP).....	24
Familias:.....	24
Maestros/as:.....	25
Servicios Sociales .....	26
Comarca Comunidad de Teruel .....	26
Ayuntamientos.....	26
Otras instituciones y organismos.....	27
6. ESTRATEGIAS PARA EL EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROPUESTAS DE MEJORA .....	27
A nivel de la organización general del centro.....	28
A nivel de la organización y medidas de aula.....	28
A nivel de alumno/a.....	28
7. ANEXOS .....	29
ANEXO 1 : Evaluación Psicopedagógica .....	29
ANEXO 2 : Actuaciones Generales .....	30
ANEXO 3 : Actuaciones específicas .....	31
ANEXO 4 : Hoja de Registro de Actuaciones.....	32
ANEXO 5 : Proceso de Detección de las necesidades educativas.....	34

# Colegio Rural Agrupado Teruel 1

## 1. NORMATIVA DE REFERENCIA

### Respuesta educativa inclusiva y convivencia

- *DECRETO 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Educativa de Aragón. (BOA 18/12/2017).*
- *Decreto 164/2022, de 16 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 188/2017 de 28 de noviembre, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.*
- *ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas. (BOA 18/06/2018)*
- *ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA 18/06/2018)*
- *ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva. (BOA 18/06/2018).*
- *Orden ECD/ 913/2023, de 11 de julio, por la que se modifica la Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.*
- *Ley 8/2012, de 13 de diciembre, de autoridad del profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.*
- *Resolución de 19 de octubre de 2018 del Director General de Innovación, Equidad y Participación por la que se dictan instrucciones sobre el protocolo de actuación inmediata ante posibles situaciones de acoso escolar.*
- *Resolución de 20 de octubre de 2016, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se facilitan orientaciones para la actuación con el alumnado transexual en los centros públicos y privados concertados.*
- *Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.*

- *Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.*
- *Instrucción de la Directora General de Planificación y Equidad en relación a los criterios de determinación de necesidad específica de apoyo educativo y al modelo de informe psicopedagógico a utilizar tras el proceso de evaluación psicopedagógica. (de 7 de febrero de 2023).*
- *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.*

### **Currículo, evaluación y ROC**

- *Ley Orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de Educación.*
- *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- *R.D 82/1996, de 26 de enero (BOE 20 de febrero de 1996) (Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria).*
- *R.D. 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.*
- *Orden ECD/853/2022, de 13 de junio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 27 de julio).*
- *R.D. 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la ESO el Bachillerato y la Formación Profesional.*
- *Orden ECD/1112/2022, de 18 de julio, por la que se aprueba el currículo y las características de la evaluación de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 27-07-2022).*
- *Orden de 26 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 3-07-2014). modificada por la Orden ECD 598/2016 del 14 de junio.*

- *ORDEN ECD/957/2023, de 18 de julio, por la que se aprueban las Instrucciones para los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Centros Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el curso 2023/2024.*

## **2. ANÁLISIS DE LA RESPUESTA INCLUSIVA EN EL CRA TERUEL 1**

Tal como consta en todos los documentos institucionales del centro, la adecuada atención a la diversidad del alumnado del CRA se establece como principio fundamental que rige y vertebra todo el proceso de enseñanza aprendizaje. Nuestro objetivo principal es proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y a sus necesidades y garantizar la igualdad de oportunidades haciendo efectiva la posibilidad de que cada alumno/a desarrolle el máximo de sus potencialidades. El principio de inclusión inspira todas las actuaciones del Plan y en este documento se recogen las actuaciones organizativas, metodológicas y los criterios establecidos para la aplicación de actuaciones de intervención educativa generales y específicas al alumnado, concretando cuando sea necesario el tiempo semanal de atención, profesorado responsable, contenidos de trabajo, seguimiento y revisión.

La calidad educativa para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias, es el principio rector que guía las actuaciones de nuestro C.R.A. Se persigue mediante los siguientes principios generales de actuación:

- La prevención de las necesidades y la anticipación a las mismas, con observación y alerta ante cualquier indicio de dificultad, diseño de tareas y puesta en práctica de programas de prevención que facilitan la detección e intervención temprana. La puesta en práctica de actividades palanca diversas del programa PROA+ nos garantiza que actuamos a nivel eminentemente preventivo.
- La equidad y la inclusión, como garantía de la igualdad de derechos y oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad y la superación de cualquier tipo de discriminación, y la accesibilidad universal a la educación (diseño universal de aprendizaje –DUA-).

- La personalización de la enseñanza, atendiendo a las características individuales, familiares y sociales del alumnado con objeto de proporcionar aquellas propuestas que permitan su desarrollo integral.
- La participación, entendida como un esfuerzo compartido entre todos los miembros de la comunidad educativa del centro, así como la coordinación con las Administraciones e Instituciones y el conjunto de la sociedad en general.
- La convivencia, sentida como la transmisión, el desarrollo y la puesta en práctica de las competencias y valores que favorezcan la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto, la justicia y la valoración de las diferencias.
- La autonomía en la organización y funcionamiento de los centros educativos, para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares que favorezcan la convivencia positiva y la inclusión de todo el alumnado.
- La formación y el impulso de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, principalmente a través del ABP, que promuevan la competencia y la autonomía del alumnado y facilitan la adquisición de las competencias clave, fomentando las experiencias inclusivas.
- La flexibilidad de los elementos organizativos del centro como condición para el desarrollo de planes, programas y/o actuaciones que requieren cambios en las metodologías para dar una respuesta inclusiva.
- La escuela inclusiva como referente del encuentro de todas las identidades de género siguiendo los principios de igualdad y equidad.
- La orientación educativa y la tutoría (la actividad palanca A203: “Trabajando mano a mano para mejorar: tutorías individualizadas” fue puesta en marcha en el curso 2021-2022) en los distintos niveles educativos.

Aunque el 90% del alumnado no ha estado escolarizado en ninguna Escuela Infantil, la apertura de los centros en Camañas y en Argente ha ido modificando progresivamente la adaptación del alumnado de Infantil en nuestro centro. No obstante la mayoría procede directamente de la convivencia en la familia nuclear. El perfil actual de alumnado y familias se corresponde con los nuevos pobladores procedentes de zonas urbanas de origen español y migrantes (marroquíes, georgianos, rumanos, colombianos, venezolanos,...). Los migrantes que suponen aproximadamente un 60% de la matrícula y tienen un historial elevado de cambios frecuentes de localidad, lo que dificulta la acción educativa.

Como es natural en el CRA escolarizamos alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo por diferentes causas: necesidades educativas

especiales, condiciones personales o de historia escolar, dificultades en el aprendizaje,...bien por situación de vulnerabilidad, por desconocimiento del idioma, retraso curricular u otras causas.

El centro cuenta con dos maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica, aunque una de ellas ejerce el cargo de dirección y la otra es coordinadora PROA+, con perfil de Audición y Lenguaje.

Los apoyos especializados se proporcionan con carácter general en el aula de referencia y por las especialistas en PT; también hay apoyos ordinarios por parte de compañeros tutores/as y docentes itinerantes, en aquellas aulas en las que las características del grupo, las necesidades del alumnado o las dificultades de los contenidos lo requieren.

Para garantizar la formación integral en todos los ámbitos es esencial la colaboración de las familias. Los tutores/as llevan a cabo las tutorías necesarias para facilitar el intercambio de información y conseguir la implicación y la capacitación de los padres en técnicas de ayuda y acompañamiento en la labor educativa de sus hijos; a pesar de ello y en demasiadas ocasiones, el apoyo de las familias en el proceso enseñanza-aprendizaje no siempre es el que sería deseable.

Siguiendo las líneas de actuación pedagógica del centro y para garantizar la educación integral de todo el alumnado, se trabaja por proyectos en las áreas de Lengua Castellana y Literatura, CCNN, CCSS e Inglés. Este trabajo por proyectos incorpora técnicas y metodologías cooperativas y de destrezas de pensamiento que facilitan la inclusión de todo el alumnado.

Al ser grupos pequeños, en ocasiones pueden darse conductas contrarias a la convivencia, aunque son muy raros los casos de conductas gravemente perjudiciales para la misma. Por lo general, los alumnos realizan con normalidad las tareas (en el colegio y en casa), salvo casos puntuales en los que la implicación familiar no es la necesaria.

### 3. OBJETIVOS

- Prevenir y anticipar las necesidades que puedan darse en el centro para establecer planes y programas de detección temprana.
- Ofrecer una educación inclusiva orientada a la igualdad de todo el alumnado

independientemente sus características personales.

- Establecer las medidas educativas, generales y específicas, que permitan dar respuesta a todo el alumnado.
- Facilitar la realización de medidas metodológicas en las programaciones didácticas que garanticen la atención a la diversidad.
- Asegurar una atención de calidad a todo el alumnado del centro.
- Fomentar la colaboración familia-centro para potenciar la atención educativa integral del alumnado.
- Fomentar la realización de proyectos y experiencias inclusivas mediante prácticas innovadoras.
- Flexibilizar los elementos organizativos del centro (planes, programas, actuaciones y/o metodología) con el fin de fomentar la inclusión en el centro.
- Adecuar la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Organizar el centro de forma eficiente rentabilizando los recursos personales y materiales.
- Fomentar la colaboración y coordinación con otras Administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la atención educativa integral del alumnado.
- Potenciar los principios de igualdad y equidad ofreciendo al alumnado un referente de todas las identidades de género.
- Incentivar la orientación educativa y la tutoría en los distintos niveles educativos.

#### **4. ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA**

Las actuaciones de intervención educativa pueden ser generales o específicas.

##### **4.1. Actuaciones generales de intervención educativa**

De acuerdo con lo dispuesto en la ORDEN ECD/913/2023, de 11 de julio, por la que se modifica la Orden 1005/2018 de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva, las actuaciones generales son actuaciones planificadas con carácter ordinario que se desarrollan en el centro y en las aulas, orientadas a facilitar el acceso universal al aprendizaje y al desarrollo educativo de todo el alumnado. Pueden ir dirigidas a la comunidad educativa, a todo el alumnado, a un grupo o a un alumno/a en concreto. Además de estar reflejadas en el presente documento, tiene que recogerse, en su caso, en el expediente del alumnado.

La aplicación de una actuación general a un alumno por sí sola, no podrá determinar su consideración como ACNEAE, salvo en el caso de que sea de la etapa de Educación Infantil o presente necesidades educativas especiales.

Consideraciones acerca de las actuaciones generales de carácter individual:

- a. Han de ser recogidas por el tutor en los sistemas informáticos de gestión y en el expediente del alumno/a concreto.
- b. Se deben informar a familias o representantes legales del alumno/a, al inicio de cada curso (las que se propongan para él).
- c. El responsable de diseñar y aplicar las actuaciones generales será el equipo docente, coordinado por el tutor y asesorado por el EOEIP.
- d. Se revisarán sesiones de evaluación haciendo constar en el acta los acuerdos y decisiones adoptadas.

**PREVENCIÓN DE NECESIDADES Y RESPUESTA ANTICIPADA**

1. Importancia de actuaciones de carácter preventivo y ajustando su respuesta a la diversidad del aula, pudiendo implementar programas de estimulación de diferentes áreas del desarrollo.
2. Importancia de la detección de indicios de necesidades especialmente en momentos clave como:
  - Nueva escolarización o incorporación tardía.
  - Transición entre etapas.

**PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA Y DE LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO**

En Educación Infantil, se promueve la asistencia para poner en valor la función educativa. En Educación Primaria, se establecen mecanismos para la prevención del absentismo, usando los recursos sociocomunitarios del entorno y los programas de la administración (PAE, corresponsables, etc.). Es muy importante conseguir una comunicación fluida con las familias para lograr la coordinación.

**FUNCIÓN TUTORIAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR**

La acción tutorial es un derecho del alumno que contribuye a su desarrollo integral. Se considera parte de la función docente e implica a toda la comunidad

educativa. El **tutor/a** debe asegurar la **atención personalizada**, el seguimiento individual y del grupo, y la coordinación con el equipo docente y con las familias o representantes legales.

Es preceptiva en el CRA Teruel 1, la realización de actuaciones relacionadas con la igualdad, corresponsabilidad y el establecimiento de pautas educativas familiares. Se ha planteado en la PGA la continuación con acciones de sensibilización y formación en igualdad efectiva entre hombres y mujeres, con la repetición de la jornada de promoción de la mujer y el deporte en el tercer trimestre del curso. En la Jornada (de fecha aún sin concretar), deportistas del sexo femenino de élite nacidas en la zona, realizarán charlas y debates en las que se tratarán, entre otras, la promoción de las expectativas profesionales de las chicas a nivel deportivo. Se seleccionarán medidas metodológicas se elegirán actividades y materiales que trabajen el empoderamiento femenino, aunque el centro ya cuenta con material impreso seleccionado para la igualdad (hemos tenido dotaciones económicas específicas y nos ha llegado también material de entidades colaboradoras como la Comarca Comunidad de Teruel).

El Plan de Orientación y Acción Tutorial gira en torno a los siguientes ejes temáticos: aprender a ser persona y a convivir - aprender a aprender - aprender a decidir.

### PROPUESTAS METODOLÓGICAS Y ORGANIZATIVAS

Se atiende al principio de flexibilidad de estructuras, tiempos y espacios, favoreciendo el uso de las metodologías activas: ABP, aprendizaje **cooperativo**, aprendizaje colaborativo...Se considera responsabilidad de los maestros/as la generación de actividades que permitan la inclusión de todos y cada uno de los elementos del sector educativo, para la igualdad práctica y real. Las estrategias que se promueven para mejorar la convivencia son la inclusión, el cooperativismo, el dinamismo y la recreación (con actividades dinámicas compuestas por juegos o actividades que favorecen la interrelación y el trabajo en equipo), la disciplina (implementando estrategias que favorezcan el respeto y la igualdad entre los alumnos, las familias y los docentes), el control de las redes sociales y la mediación. Nuestra metodología, ABP, promueve en alto grado el trabajo en equipo, la cooperación y la empatía entre los diferentes alumnos, siendo, al mismo tiempo, un elemento motivador para el aprendizaje.

Los apoyos al alumnado se realizan con carácter general, dentro del aula, salvo motivos excepcionales debidamente justificados, con diferentes modalidades: presencia de dos o más docentes en el aula, desdobles de grupos de alumnado, actividades que implican tutorización entre iguales o realización de tareas compartidas en las que el alumnado se apoya y ayuda entre sí.

### ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AL APRENDIZAJE

Se articula a través de los tres principios que rigen el Diseño Universal del Aprendizaje:

- Proporcionar múltiples medios de representación para percibir y comprender la información, ofreciendo distintas opciones de percepción, del lenguaje y los símbolos, así como diversas opciones para la comprensión de la información.
- Ofrecer múltiples medios para la acción y la expresión ajustados a las necesidades y capacidades del alumnado, así como apoyar y ampliar sus funciones ejecutivas.
- Facilitar múltiples medios para la motivación e implicación en el aprendizaje, que mejoren su interés, esfuerzo y persistencia y autorregulación.

### ADAPTACIONES NO SIGNIFICATIVAS DEL CURRÍCULO Y ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR

Adecuando la programación didáctica y personalizando la respuesta educativa inclusiva. Estas adaptaciones son de aplicación individual a un alumno/a y deben ser registradas por el tutor/a en los sistemas informáticos de gestión (SIGAD).

1. Las adaptaciones no significativas podrán contemplar:

- a) La priorización y la temporalización de los saberes básicos, las competencias específicas, las competencias clave y los criterios de evaluación.
- b) La adecuación de las condiciones de aprendizaje y de evaluación relativas a:

1º Adaptaciones en tiempos y espacios. Posibilitar diferentes organizaciones temporales en la realización de tareas, actividades y pruebas de evaluación.

2º Adaptaciones en el formato de los instrumentos de evaluación.

3º Atención más personalizada durante la realización de tareas, actividades y pruebas de evaluación.

4º Adecuación de los criterios de calificación, priorizando el contenido de las respuestas y no la expresión escrita en su estructura sintáctica u ortográfica.

2. El enriquecimiento curricular, vinculando experiencias con los intereses personales del alumno/a y sus preferencias de aprendizaje e introduciendo saberes que no forman parte del currículo habitual, pero tienen el mismo nivel de complejidad o implican el desarrollo de destrezas de pensamiento más profundo. No podrá suponer anticipación de saberes que puedan aparecer en cursos superiores. El enriquecimiento debe ser visto como un enfoque global que puede darse en diversos niveles de profundidad y complejidad, apto para todo el alumnado, pero especialmente relevante para aquel que muestre un alto nivel de potencial de aprendizaje o un rendimiento excepcional global o en determinadas áreas o materias.

#### **PROGRAMAS DE COLABORACIÓN ENTRE CENTROS DOCENTES, FAMILIAS Y CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Tendrán por objeto la mejora de la comunicación y participación entre las familias o representantes legales y el centro educativo.

a) Formación de familias mediante talleres, tertulias dialógicas o escuelas de familias. Perseguimos el empoderamiento de la comunidad educativa mediante el desarrollo de actuaciones para promocionar el uso didáctico de plataformas educativas (Classdojo o Aeducar) y resto de tecnologías, en línea con el planteamiento de dicho Plan Digital. Practicamos las píldoras formativas en la web y la “escuela presencial de familias”, con formación trimestral abierta a todas las familias del CRA (durante el presente curso en las siguientes fechas: 20 de noviembre de 2023 en ALFAMBRA. Formadora: Laura Játiva Úbeda - 26 de febrero de 2024 en PERALES. Formadora: Carmen Jara López - 6 de mayo de 2024 en ARGENTE. Formador: Álvaro Chavarrías Yuste.

b) Grupos interactivos, organizando alumnado con niveles heterogéneos de aprendizaje que realizan una tarea concreta, con la colaboración de una persona adulta voluntaria.

c) Tertulias literarias dialógicas compartidas que favorezcan la participación e interacción entre el alumnado y los adultos.

d) Bibliotecas tutorizadas para el alumnado y para sus familias en las que se podrán realizar actividades de estudio, tareas escolares, resolución de dudas, talleres relacionados con contenidos curriculares o de ocio y refuerzo de la lengua de acogida.

e) Grupos mixtos de apoyo. Para proponer, realizar, coordinar y hacer el seguimiento de algún aspecto o actividad concreta.

### PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN

a) Programas curriculares que promueven la adquisición y consolidación de aprendizajes en el horario lectivo.

b) Programas de refuerzo educativo dentro o fuera del horario lectivo (Tiempos Escolares), realizados por los tutores/as todos los lunes de 15,15 a 16,15 horas.

c) Programas de innovación educativa relacionados con el compromiso social, la comunicación oral, la gestión de emociones, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la diversidad afectivo-sexual y familiar, la identidad de género, la detección y prevención de diferentes formas de violencia contra la mujer, la convivencia, la educación inclusiva, las metodologías activas y las tecnologías del aprendizaje y la información. Programas de innovación educativa. Talleres semanales realizados por los/as maestros/as itinerantes relacionados con la mecanografía, los medios de comunicación (prensa, radio...), el cuidado del medio ambiente, el teatro, la lectura... así como los proyectos nombrados en las diferentes áreas curriculares.

d) Programas que facilitan ayudas técnicas y recursos personales para acceder y promocionar en el sistema educativo, que fomenten el arraigo con la cultura de origen y favorezcan la mediación, el desarrollo de la competencia intercultural, la diversidad y pluralidad familiar, y los que promuevan el aprendizaje del español (Plan Lector, Biblioteca Viajera...).

e) Programas que potencian hábitos y actitudes saludables en sus diferentes dimensiones física, psicológica, social y comunitaria y que se constituyan como una

seña de identidad para el centro (Almuerzos saludables, dientes sanos, Plan de Fruta y Leche...).

f) Programas desarrollados entre varios Departamentos del Gobierno de Aragón o instituciones que contribuyan a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, a la participación de la comunidad educativa, mejora de la convivencia, igualdad, corresponsabilidad y asunción compartida de tareas en el ámbito familiar (Plan Director, Talleres Comarca Comunidad de Teruel...).

g) Programas impulsados por la Unión Europea y cofinanciados por el Fondo Social Europeo (PROA+).

#### 4.2. Evaluación psicopedagógica

Es un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado que trasciende de un enfoque clínico de la evaluación y profundiza en la detección de necesidades desde un enfoque integral, ofreciendo orientaciones útiles y precisas para el ajuste de la respuesta educativa inclusiva.

La evaluación psicopedagógica será realizada por el profesional de la Red de Orientación, con la participación del equipo docente, el personal de apoyo educativo específico en los casos en que se necesite, las familias o representantes legales y, en su caso, agentes externos.

**Requiere autorización familiar** o de los representante legales (Anexo VII-A) y serán partícipes durante todo el proceso. En el caso de no autorización, se informará a Inspección de Educación y el documento quedará recogido en el expediente del alumno o alumna.

Se realizará en los siguientes casos:

- a) A petición de la Directora, cuando hayan resultado insuficientes las actuaciones generales adoptadas previamente.
- b) Por iniciativa de la RIOE, cuando los cambios en la actual situación personal, familiar, social o curricular del alumno ya evaluado con anterioridad, así lo justifiquen, debiéndose hacer prevalecer el interés del menor.
- c) A petición del Director del Servicio Provincial, por incorporación del alumno o alumna al sistema educativo aragonés y con sospecha evidente de presentar necesidades educativas especiales. En el caso de alumnado que haya estado

escolarizado dentro del sistema educativo español y cuente con un informe psicopedagógico que determine la necesidad de apoyo educativo por presentar NEE, no requerirá de una evaluación psicopedagógica previa a su escolarización en Aragón. Las familias o representantes legales del menor deberán solicitar en el Servicio Provincial (Anexo VIII) que se tenga en cuenta la resolución o documento equivalente indicando la tipología de ACNEAE, el tipo de escolarización y las actuaciones educativas a llevar a cabo. Tras su escolarización e incorporación, la RIOE revisará la respuesta educativa, realizando evaluación psicopedagógica según artículo 23.7.

d) Por las familias o representantes legales al Servicio Provincial de forma previa a la escolarización en el Segundo Ciclo de Educación Infantil.

Las conclusiones de la evaluación psicopedagógica, se documentarán en un informe psicopedagógico. Si se concluye ACNEAE: modelo Anexo III-A, Por el contrario, si se concluye que el alumnado no NEAE, modelo Anexo III-B.

En ningún caso se realizará evaluación psicopedagógica o revisión de la misma a petición de instituciones externas.

#### **4.3. Actuaciones específicas de intervención educativa**

Han de partir de las necesidades detectadas en la evaluación psicopedagógica, han de responder a la NEAE que presente cada alumno/a concreto de forma prolongada en el tiempo e implican cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos. Se concretarán en diferentes propuestas y modificaciones en los elementos curriculares, su organización y/o el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Se adoptarán cuando, aplicadas las actuaciones generales necesarias, éstas no hayan sido suficientes. Son las siguientes:

##### **ADAPTACIONES DE ACCESO.**

Estas adaptaciones son aquellas actuaciones que facilitan el acceso a la información, a la comunicación y a la participación de carácter individual, a través de:

a) La incorporación de herramientas de apoyo, ayudas técnicas y de sistemas de comunicación que garanticen la accesibilidad física, cognitiva y sensorial.

b) La modificación y habilitación de elementos físicos que garanticen la accesibilidad física y cognitiva, utilizando medidas de señalización y de apoyo a la comunicación para facilitar la comprensión del contexto.

c) Recursos personales:

1.º Equipo multidisciplinar para la atención a la discapacidad visual, intérprete de lengua de signos o personal de atención educativa complementaria.

#### ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

1. Modifican los elementos del currículo de las diferentes áreas o materias curriculares, afectando a: competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos y, por tanto, al grado de consecución de los objetivos de etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida.
2. Podrán realizarse: en las enseñanzas obligatorias y, excepcionalmente, en el segundo ciclo de Educación Infantil para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo cuando, agotadas las actuaciones generales, necesite un ajuste curricular de, al menos, dos cursos inferiores respecto al que está escolarizado.
3. La evaluación y calificación del alumnado con ACS, se realizará con los criterios de evaluación recogidos en la misma, consignando las siglas ACS, en los documentos oficiales de evaluación y en la plataforma digital.
4. La realizará el profesorado del área o materia adaptada con el asesoramiento de la RIOE, y se incorporará al expediente académico con los siguientes elementos:
  - a) Áreas o materias adaptadas.
  - b) Nivel o curso de referencia que corresponde a las áreas o materias adaptadas.
  - c) Criterios de evaluación de las áreas o materias adaptadas.
  - d) Propuestas metodológicas y organizativas.
  - e) Criterios de calificación de las áreas o materias adaptadas.
  - f) Momentos de revisión y decisión de continuación.
5. No será preciso solicitar nueva autorización de ACS cuando se produzcan cambios de áreas o materias adaptadas.

6. Si un alumno alcanzara los criterios establecidos con carácter general para aprobar un área o materia del nivel en el que está matriculado, se entenderá por superado el desfase curricular. En este caso será precisa nueva Resolución para que dicha ACS deje de tener efecto. Esta modificación se consignará en los documentos de evaluación y en los sistemas informáticos de gestión.

#### **ADAPTACIÓN CURRICULAR DE AMPLIACIÓN.**

1. Modifican los elementos del currículo de las diferentes áreas o materias curriculares, ampliando las competencias específicas, los criterios de evaluación y saberes básicos incorporando parte de los programados para dicha área o materia en el curso inmediatamente superior.
2. Podrán realizarse en las enseñanzas obligatorias y en el segundo ciclo de Educación Infantil para alumnado que presente altas capacidades intelectuales según informe psicopedagógico de RIOE, agotadas las actuaciones generales.
3. Se realizarán dentro del grupo, pudiéndose planificar la participación en actividades puntuales con el curso inmediatamente superior al que está matriculado.
4. La evaluación y calificación del alumnado, se realizará con los criterios de evaluación recogidos en la misma, consignando las siglas ACA, en los documentos oficiales de evaluación del centro y en la plataforma digital establecida.
5. La ACA la realizará el profesorado del área o materia ampliada con el asesoramiento de la RIOE, y se registrará en un documento específico que se incorporará al expediente académico con los siguientes elementos:
  - a) Áreas o materias adaptadas.
  - b) Nivel o curso de referencia que corresponde a las áreas o materias adaptadas.
  - c) Criterios de evaluación de las áreas o materias adaptadas.
  - d) Propuestas metodológicas y organizativas.
  - e) Criterios de calificación de las áreas o materias adaptadas.
  - f) Momentos de revisión y decisión de continuación.
6. No será preciso solicitar nueva autorización de ACA cuando se produzcan cambios de áreas o materias ampliadas. Las familias o representantes legales serán debidamente informadas de cualquier cambio que se produzca.

## FLEXIBILIZACIÓN EN LA INCORPORACIÓN A UN NIVEL INFERIOR RESPECTO AL CORRESPONDIENTE POR EDAD.

Podrá adoptarse:

a) Por prematuridad. Aplicable en el caso de acceso por primera vez a alguno de los niveles de Educación Infantil. Se adoptará cuando la edad de nacimiento suponga un cambio de año respecto al de su edad corregida y conlleve problemas de salud o retrasos madurativos avalados por un informe médico y a solicitud de las familias

b) **Incorporación tardía al sistema educativo.** será aplicable desde 2º curso de Educación Primaria y no excluirá la posibilidad de permanencia de un año adicional en el nivel ordinario siempre y cuando no sea en el nivel al que se ha incorporado tras la flexibilización.

**Se tiene que solicitar en un plazo máximo de un mes desde que el alumno se matricule,** cuando se confirme la existencia de un desfase curricular de un curso o un nivel de competencia lingüística en Español inferior al nivel B1 del Marco Común Europeo para las lenguas, otorgando un valor especial a las variables emocionales, sociales y familiares. **No es aplicable en el tercer trimestre del curso escolar.**

c) Menores en régimen de adopción que accedan al sistema educativo 1º de EP, se podrán escolarizar en el último nivel de Educación Infantil a solicitud de las familias o representantes legales. En estos casos se completará con un informe del IASS.

## PERMANENCIA EXTRAORDINARIA EN LAS ETAPAS DEL SISTEMA EDUCATIVO.

- En Educación Infantil, podrá adoptarse cuando se cumpla de forma simultánea:

a) Que curse el último nivel de la etapa de Educación Infantil.

b) Que tenga necesidad específica de apoyo educativo por presentar NEE.

c) Que presente un retraso significativo en la conducta adaptativa.

d) Que se estime que esta actuación favorecerá su competencia personal, emocional y social, así como su posterior promoción en el sistema educativo.

- En Educación Primaria podrá adoptarse cuando cumpla de forma simultánea:

a) Que curse sexto curso de Educación Primaria.

- b) Que tenga necesidad específica de apoyo educativo por presentar NEE.
- c) Que su nivel de competencia curricular sea inferior o igual al correspondiente a segundo ciclo de EP.
- d) Que se estime que esta actuación favorecerá su competencia personal, emocional y social, así como su posterior promoción en el sistema educativo.

La solicitud se remitirá antes del 30 de mayo de cada curso escolar.

#### **ACELERACIÓN PARCIAL DEL CURRÍCULO.**

1. Implicará la evaluación del alumnado con criterios del nivel educativo superior al que está escolarizado, referidos a las áreas o materias objeto de la aceleración. Preferentemente se llevará a cabo mediante la asistencia del alumnado al curso inmediatamente superior al que está matriculado, pudiéndose realizar dentro del grupo de referencia cuando haya imposibilidad organizativa del centro.
2. Se podrá realizar cuando se cumplan de forma simultánea las condiciones siguientes:
  - a) Que el alumno presente altas capacidades intelectuales según informe psicopedagógico RIOE.
  - b) Que tenga un rendimiento académico superior en las áreas o materias objeto de la propuesta, pudiéndose dar por superado el nivel en el que está escolarizado
  - c) Que no se prevean dificultades de adaptación social o emocional del alumno.
3. Solicitud durante el mes de mayo de cada curso escolar. De forma excepcional, propuestas fuera del plazo, justificadas por un cambio en el rendimiento y una desmotivación crecientes.
4. La aceleración parcial del currículo se registrará en un documento específico que se incorporará al expediente académico del alumno y que tendrá los siguientes elementos:
  - a) Áreas o materias aceleradas.
  - b) Curso o nivel de referencia que corresponde a las áreas o materias aceleradas.
  - c) Criterios de evaluación de las áreas o materias aceleradas.
  - d) Propuestas metodológicas y organizativas.

- e) Criterios de calificación de las áreas o materias aceleradas.
  - f) Momentos de revisión y decisión de continuación.
5. Se consignará en los documentos oficiales de evaluación y en los sistemas informáticos de gestión.
  6. Si en el proceso de evaluación continua se considerara inadecuada o innecesaria esta actuación, el alumno será evaluado respecto a los criterios de evaluación de su nivel. En este caso será precisa nueva resolución para que la aceleración parcial deje de tener efecto.

#### **FLEXIBILIZACIÓN EN LA INCORPORACIÓN A UN NIVEL SUPERIOR RESPECTO AL CORRESPONDIENTE POR EDAD.**

- Podrá adoptarse para el alumnado que cumpla de forma simultánea las condiciones siguientes:

- a) Que presente AACC intelectuales según informe psicopedagógico de RIOE
- b) Que se hayan desarrollado previamente, al menos durante un curso escolar, ACA o aceleración parcial del currículo.
- c) Que su rendimiento escolar o académico sea superior en diferentes áreas o materias.
- d) Que no se prevean dificultades sociales ni emocionales en la adaptación al nivel superior

- La Resolución, deberá emitirse antes de que se inicie el proceso ordinario de admisión.

#### **EXENCIÓN PARCIAL EXTRAORDINARIA.**

1. En Primaria, esta actuación específica va dirigida al alumnado con discapacidad sensorial o física, o cuando alguna circunstancia excepcional, debidamente acreditada, así lo aconseje, y cuando otras actuaciones de adaptación de acceso al currículo se muestren insuficientes. Podrán solicitarse las exenciones de parte o partes del área/s o materia/s que directamente estén relacionadas con el tipo de discapacidad que se estimen, de manera que la parte eximida no afecte sustancialmente a los Objetivos Generales de la Etapa.

2. Excepcionalmente, en la etapa de Educación Primaria, podrá contemplarse la exención parcial extraordinaria cuando exista informe médico oficial que recomiende evitar la realización de actividades que supongan un riesgo vital para el alumnado o una previsible situación de emergencia.
3. Para solicitar la propuesta se adjuntará:
  - a) Además del informe psicopedagógico, el informe que acredite la condición de discapacidad o la circunstancia excepcional por la que se solicita.
  - b) Informe del profesorado implicado, en el que se indiquen los elementos curriculares que se prevé que el alumno no puede adquirir.

#### **ASISTENCIA PARCIAL AL CENTRO EDUCATIVO.**

1. Se podrá realizar cuando se cumplan las siguientes condiciones de forma simultánea:
  - a) Que presente necesidad específica de apoyo educativo por condiciones personales o de historia escolar derivada de condiciones de salud, tanto física como emocional, o por necesidades educativas especiales derivadas de un trastorno mental, que impidan la asistencia al centro educativo la jornada completa, siempre que se considere que esta actuación específica es más beneficiosa que otras posibles.
  - b) Que esta actuación garantice la continuidad del proceso educativo a lo largo de la etapa.
  - c) Que haya un informe del facultativo especialista colegiado que justifique esta actuación.
2. Serán prescriptivas las adaptaciones curriculares no significativas y cuando el alumno o la alumna se incorpore al centro en jornada completa al centro, dichas actuaciones generales se mantendrán el tiempo que el equipo docente con el asesoramiento de la Red Integrada de Orientación Educativa estime necesario.

#### **CAMBIO DE TIPO DE CENTRO.**

1. Se solicitará cambio de tipo de centro cuando en el centro en el que se encuentra matriculado el alumno no se pueda dar respuesta a las necesidades educativas que presenta y se den de forma simultánea:

- a) El currículo que el alumno precisa y que da mejor respuesta educativa a sus necesidades, se encuentra en el centro propuesto.
  - b) El alumno presenta necesidad específica de apoyo educativo por presentar NEE.
  - c) Tras haber desarrollado todas las actuaciones de intervención educativa generales y específicas planteadas, éstas han resultado insuficientes.
  - d) Se estima que esta actuación favorecerá, su competencia personal, emocional y social, dando respuesta a sus necesidades para su permanencia y promoción en el sistema educativo.
2. La Resolución de autorización de cambio de tipo de centro se realizará antes del inicio del proceso de admisión.

#### **ESCOLARIZACIÓN COMBINADA.**

1. Contempla la posibilidad de que el alumnado con NEE complemente su escolarización entre un centro ordinario y un centro de Educación Especial. Se contemplará para el 2º ciclo de Educación Infantil, Primaria y ESO.
2. En caso de proponer la escolarización combinada, la permanencia del alumno en cada centro, se establecerá de forma flexible buscando la fórmula que más beneficiosa sea en cada caso concreto.
3. La propuesta de escolarización combinada, se elaborará de forma conjunta entre los profesionales de la RIOE de los centros implicados, la propuesta que incluya las áreas o materias que vaya a cursar en cada uno de los centros, el procedimiento de seguimiento de la actuación, la colaboración con la familia o representantes legales y los aspectos organizativos y metodológicos que sean precisos.
4. Los profesionales de la RIOE de los centros docentes implicados, se coordinarán para realizar el seguimiento y revisión de la actuación, siendo el centro en el que el alumno curse mayor proporción del currículo, el responsable de dicha coordinación.
5. Las áreas o materias que cursa el alumno serán evaluadas en cada uno de los centros a los que asista y se consignarán en los documentos oficiales de evaluación del centro y en los sistemas informáticos de gestión. La consignación de estos resultados se realizará en un solo centro, de común acuerdo entre los implicados y en función del tiempo de permanencia del alumno en cada uno de ellos
6. La Resolución de autorización en escolarización combinada se realizará con carácter general antes de que se inicie el proceso ordinario de escolarización del alumnado.

**PROGRAMAS ESPECÍFICOS**, tales como:

Art. 39. Programas terapéuticos de salud mental infantojuvenil.

Art. 40. Programas específicos en entornos sanitarios y domiciliarios.

Art. 41. Programa de atención educativa para menores sujetos a medidas judiciales.

4º Art 42. Atención ambulatoria en centros de Educación Especial. Excepcionalmente se podrá ofrecer una atención especializada con carácter ambulatorio a determinado alumnado con discapacidad, para las que no se contemple su atención a través de otros servicios sostenidos con fondos públicos.

## **5. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y CON LOS RECURSOS SOCIALES, SANITARIOS Y OTROS DEL ENTORNO**

### **Administración**

Continuar potenciando la coordinación fluida con todas las instituciones, (Centro de Salud de Alfambra, al que agradecemos la formación presencial sobre Primeros Auxilios que ha llevado a cabo este curso con todos los alumnos y en todas las localidades (excepto Galve que depende de otra zona sanitaria), Centro de Salud de Utrillas con su charla online con una Fisioterapeuta desde la localidad de Pancrudo) Comarca Comunidad de Teruel con múltiples Talleres y obras de teatro, DPT (Jornadas de nieve), Guardia Civil (Plan Director), Ayuntamientos...

### **Personal de la Red de Orientación Educativa (EOEIP).**

La coordinación con el EOEIP es muy buena y sus actuaciones sirven para establecer las directrices de trabajo de tutores y especialistas con el alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo y posteriormente para llevar a cabo su seguimiento. La comunicación es muy fluida y el asesoramiento técnico se da siempre que es necesario (sea vía telefónica o en las visitas de atención semanal).

### **Familias:**

- Como centro intentamos concienciar de la importancia que tiene la colaboración con escuela y sus proyectos en la educación óptima del alumnado.

- Mejoramos el sistema de información intentando que sea eficiente, ampliando las formas de comunicación con las familias en momentos distintos a las reuniones de tutoría: grupo de difusión de WhatsApp, plataformas digitales, agendas, correo electrónico, teléfono...
- Adecuamos el sistema de información y los cauces de la comunicación con las familias migrantes, mediante el uso de un lenguaje sencillo y claro y con la ayuda de la mediadora cuando es necesario (además de otros mediadores que pueden ayudarnos y facilitan la transmisión, por ejemplo, a través de mensajes de audio en la lengua de origen con la colaboración de otras familias).
- Hemos comenzado con la escuela de familias y son los propios maestros del CRA los que imparten las sesiones de formación (frecuencia trimestral) para conseguir el empoderamiento y la capacitación digital necesaria para que los padres puedan hacer uso de las herramientas digitales que se utilizan en las aulas y/o en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para facilitar el acceso universal a la formación, colgamos en la web los contenidos de la misma mediante resúmenes o "píldoras formativas".
- Animamos a la participación en todas las actividades culturales y educativas a las que tienen acceso: actividades extraescolares, semanas culturales, actividades deportivas, días de convivencia, actividades de aula, lecturas dialógicas...Dentro del Plan Lector, hermanos, familiares y exalumnos colaboran en los Talleres de Lectura algunos lunes por la tarde, dentro de las actividades planteadas en el Proyecto de Tiempos Escolares.
- Publicitamos los documentos institucionales del centro, y los hacemos accesibles para fomentar su conocimiento y la colaboración en los diferentes órganos de gobiernos y participación.
- Se mantienen reuniones periódicas por parte del Secretario con los componentes del AMPA, para intercambiar opiniones, promover actividades, valorar puntos fuertes y mejorar las posibles deficiencias. Recientemente se ha vuelto a renovar el convenio establecido para la gestión del Banco de Libros y será gestionado por esta asociación.

### **Maestros/as:**

- Se mantienen las formas de coordinación establecidas tanto en las reuniones de CRA los miércoles por la tarde, mediante el trabajo por equipos y la coordinación diferenciada por etapas, ciclos y por especialidades, cuanto en otros momentos del horario.

Teruel 1

- En momentos puntuales se intercambian materiales y experiencias entre el profesorado, cuando algún compañero tiene una valoración muy positiva de cualquier actividad.

## Servicios Sociales

Aunque contamos con la ayuda y colaboración de los Servicios Sociales del EOEIP y de la Comarca Comunidad de Teruel siempre que es necesario, creemos adecuado el establecimiento de algún protocolo de actuación, para lograr el conocimiento y/o seguimiento de actuaciones concretas en las que se pueda estar actuando desde que se inician y hasta su finalización.

Sería bueno contar con mayor ayuda en aspectos burocráticos como la tramitación de becas escolares.

## Comarca Comunidad de Teruel

Existe colaboración y se suelen desarrollar las actividades culturales y talleres que se nos proponen desde las áreas de Cultura, Juventud y Deportes. Como el Servicio Comarcal de Deportes organiza actos y eventos deportivos que se desarrollan en las diferentes localidades, la práctica del deporte se constituye como canal de encuentro y promoción de salud y bienestar. Sí sería deseable que los coordinadores deportivos hicieran uso de canales de comunicación suficientes para que la información fuera más fluida.

## Ayuntamientos

Existe muy buena disponibilidad por parte de todos los Ayuntamientos y se muestran muy colaboradores en general. Habitualmente nos facilitan la adecuación de espacios y nos acogen con obsequios y almuerzos en los días de convivencia del CRA, en los que vamos rotando localidades anualmente.

Con las secretarías nos coordinamos por asuntos como movilidad de familias, datos y fechas de nacimiento o certificaciones de empadronamientos. Destacar que otros trabajadores del Ayuntamiento, como el personal de limpieza o los empleados de mantenimiento, son una pieza fundamental para el buen funcionamiento de los centros educativos y no en todos los casos funcionan con la misma agilidad y eficiencia. .

Teruel 1

## Otras instituciones y organismos

La colaboración mediante el Plan Director con la Guardia Civil en el planteamiento de charlas orientadas al alumnado y familias para trabajar la prevención es muy ágil. María, que suele ser la agente que viene anualmente a las diferentes aulas, ya conoce al alumnado y le muestran confianza.

Las propuestas de actividades educativas del aula son siempre gratuitas y las propuestas como complementarias son subvencionadas por el centro en la medida de lo posible, financiando cuando menos el transporte en autobús y parte de las entradas. En ocasiones se pide una cantidad simbólica para que valoren el esfuerzo que desarrolla en centro y hacerles conscientes del mismo. Este esfuerzo se desarrolla para incidir en la consecución del principio de equidad e inclusión y hacer todas las convivencias accesibles a todas nuestras familias.

Participamos habitualmente en la campaña de esquí de la Diputación Provincial de Teruel, aunque consideramos que no es una propuesta accesible para todas las familias. Desde hace varios cursos somos centro embajador de la ONG Save the Children y mantenemos el compromiso de velar por los derechos y cuidados de la infancia, colaborando en las actividades, que forman parte de la Programación General Anual.

Con la Universidad de Zaragoza, en especial la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel, desarrollamos el plan de prácticas de Grado de Magisterio. Somos centro referente colaborador y también nos gustaría sensibilizar a los/as estudiantes que vienen para que sepan en qué contexto van a actuar y cómo pueden colaborar.

## 6. ESTRATEGIAS PARA EL EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROPUESTAS DE MEJORA

La evaluación del Plan de Atención a la Diversidad se lleva a cabo en tres momentos diferenciados:

- a. Comprobación de que la planificación es correcta y de que los objetivos que se persiguen están acordes con las actuaciones que se están poniendo en marcha. Se llevará a cabo en las sesiones de evaluación y con todos los tutores/as.
- b. Reorientación y evaluación continuas a través de las reuniones de la CCP, con reajuste constante de los apoyos y en su caso de las actuaciones de intervención.

c. Análisis del plan y propuestas de mejora para el curso siguiente con valoración en la última CCP del grado de cumplimiento del Plan indicando:

- Si se han cumplido los objetivos planteados.
- Dificultades encontradas para su realización y propuestas para paliarlas en la medida de lo posible.
- Cambios introducidos con relación al plan inicial.

Para introducir modificaciones con respecto al Plan será necesario evaluarlo a diversos niveles:

#### **A nivel de la organización general del centro**

- Revisión anual del Plan de Atención a la Diversidad a partir de la elaboración de la Memoria y para la PGA del curso siguiente.

#### **A nivel de la organización y medidas de aula.**

- Revisión de las programaciones didácticas en los apartados correspondientes a la atención a la diversidad de todo el grupo y de los Alumnos/as con Necesidad de Apoyo Educativo (ACNEAEs). Los puntos relacionados con la atención a la diversidad de la Memoria de Fin de curso son importantísimos para llevar a cabo cualquier modificación del PAD.
- Análisis del funcionamiento de las medidas de atención de la diversidad, que se realiza en las sesiones de evaluación.

#### **A nivel de alumno/a.**

- Reuniones periódicas de coordinación entre los especialistas y de los equipos didácticos tras las CCP, con objeto de proteger la privacidad de los datos.

## 7. ANEXOS

### ANEXO 1 : Evaluación Psicopedagógica

#### EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Proceso interactivo, participativo, global y contextualizado que trasciende de un enfoque clínico y profundiza en la detección de necesidades desde un enfoque integral, ofreciendo orientaciones útiles y precisas para el ajuste de la respuesta educativa inclusiva.

Se realizará en los siguientes casos con autorización familiar:

- A petición del Director/a del centro educativo cuando resulten insuficientes las actuaciones generales adoptadas previamente.
- Por iniciativa de la RIOE cuando los cambios en la actual situación personal, familiar social o curricular del alumno ya evaluado, así lo justifiquen.
- A petición del Director/a del Servicio Provincial por incorporación de un alumno/a al sistema educativo aragonés y con sospecha evidente de presentar NEE. (En el caso de alumnado escolarizado dentro del sistema educativo español que cuente con informe psicopedagógico que determine la NEAE por NEE, la familia solicitará en el Servicio Provincial que se tenga en cuenta la resolución y dictamen de escolarización).

#### TIPOLOGÍA DE ACNEAE

##### ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad visual.
- Discapacidad física: motora y orgánica.
- Discapacidad intelectual.
- Pluridiscapacidad.
- Trastorno grave de conducta.
- Trastorno del espectro autista.
- Trastorno mental.
- Trastorno del lenguaje.
- Retraso global del desarrollo.



##### RETRASO MADURATIVO

##### TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y DE LA COMUNICACIÓN

- Trastorno fonológico.
- Trastornos de la fluidez de inicio en la infancia (tartamudeo).
- Trastorno de la comunicación social (pragmático).

##### TRASTORNO DE ATENCIÓN O DE APRENDIZAJE

- Trastorno por déficit de atención y/o hiperactividad.
- Trastornos específicos del aprendizaje matemático y/o de la lectura y/p de la expresión escrita.
- Capacidad intelectual límite.

##### ALTAS CAPACIDADES

- Superdotación.
- Talentos simples o complejos.
- Precocidad.

##### INCORPORACIÓN TARDÍA

- Sin desconocimiento de la lengua.
- Con desconocimiento grave.

##### CONDICIONES PERSONALES O DE Hª ESCOLAR

- Condiciones de salud física/emocional.
- Adopción, acogimiento, protección, tutela o internamiento por medida judicial.
- Alumnado deportista.
- Altas capacidades artísticas.

##### SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA

- Desventaja socioeducativa.
- Escolarización irregular o absentismo escolar.

### ACTUACIONES GENERALES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

Actuaciones planificadas que se desarrollan en el centro y en aula con carácter ordinario. Se orientan a facilitar el acceso universal al aprendizaje y al desarrollo educativo del alumnado.

Dirigidas a comunidad educativa, todo el alumnado, un grupo o un alumno/a concreto.

**PREVENCIÓN DE NECESIDADES Y RESPUESTA ANTICIPADA:** Detección temprana y actuaciones de carácter preventivo para ajustar la respuesta educativa a la diversidad del aula, especialmente en momentos clave.

**PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA Y DE LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO:** Promoción de la asistencia en El para poner en valor la función educativa. En EP establecer mecanismos para la prevención del absentismo escolar a través de recursos del entorno y de la administración (PAE, corresponsables, etc). Importancia de la comunicación y coordinación con familias.

**FUNCIÓN TUTORIAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR:** La acción tutorial es un derecho del alumnado que contribuye a su desarrollo integral. Es parte de la función docente. Asegurar la atención personalizada, seguimiento individual y del grupo, coordinación del equipo docente, con las familias o representantes legales. Ejes del POAT: aprender a ser persona, aprender a aprender, aprender a decidir.

**PROPUESTAS METODOLÓGICAS Y ORGANIZATIVAS:** Se atenderá al principio de flexibilidad de estructuras, tiempos y espacios favoreciendo el uso de metodologías activas. Los apoyos al alumnado se realizarán dentro del aula con carácter general.

#### OFERTA DE MATERIAS DE REFUERZO DE COMPETENCIAS CLAVE

**ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AL APRENDIZAJE** a través de los tres principios del DUA: proporcionar múltiples medios de representación, ofrecer múltiples medios para la acción y expresión y facilitar múltiples medios para la motivación e implicación.

**ADAPTACIONES NO SIGNIFICATIVAS DEL CURRÍCULO Y ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR.** Adecuación de la programación didáctica y personalización de la respuesta educativa. Son de aplicación individual.

- Priorización y temporalización de saberes básicos, competencias específicas, competencias clave y criterios de evaluación.
- Adecuación de las condiciones de aprendizaje y de evaluación: adaptaciones en tiempos y espacios, formato, atención más personalizada, adecuación de los criterios de calificación.
- El **enriquecimiento curricular** consiste en experiencias vinculadas con los intereses y preferencias de aprendizaje del alumnado, introduciendo saberes que no forman parte del currículo habitual, pero tienen el mismo nivel de complejidad o implican un pensamiento más profundo. No puede suponer la anticipación de saberes de cursos superiores.

#### ACTUACIONES DE CONCILIACIÓN CON LA PRÁCTICA DEPORTIVA

**PROGRAMAS DE COLABORACIÓN ENTRE CENTROS DOCENTES, FAMILIAS O REPRESENTANTES LEGALES Y COMUNIDAD EDUCATIVA.** El objetivo es la mejora de la comunicación y participación entre familias o representantes legales y el centro educativo. Por ejemplo: formación de familias mediante talleres, tertulias dialógicas, escuelas de familias; grupos interactivos; tertulias literarias dialógicas.

#### PROGRAMAS ESPECÍFICOS

**PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA.**

## ANEXO 3 : Actuaciones específicas

### ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

Parten de las necesidades detectadas en la evaluación psicopedagógicas, responden a la NEAE que presenta un alumno/a en concreto y de forma prolongada en el tiempo. e implican cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos.

**ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULO.** Incorporación de herramientas de apoyo, ayudas técnicas y SAAC. Modificación y habilitación de elementos físicos. Recursos personales (Equipo multidisciplinar para la atención a la discapacidad visual, interprete de lengua de signos española, PEAC).

**ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA.** Ajuste curricular de, al menos, dos cursos inferiores al que está escolarizado.

**ADAPTACIÓN CURRICULAR DE AMPLIACIÓN.** Incorporación de parte de los elementos del currículo programados para un área del curso inmediatamente superior con alumnos de AACC. Se realiza dentro del aula de referencia.

#### **FLEXIBILIZACIÓN EN LA INCORPORACIÓN A UN NIVEL INFERIOR.**

- Prematuridad en EI.
- Incorporación tardía al sistema educativo. Desde 2º de EP. No excluye la permanencia de un año adicional, salvo el nivel al que se ha incorporado.
- Menores en régimen de adopción que accedan a 1º de EP.

#### **PERMANENCIA EXTRAORDINARIA EN LAS ETAPAS DEL SISTEMA EDUCATIVO.**

- En EI se requiere cursar 3º de EI, presentar NEE, retraso significativo en la conducta adaptativa, además de que la actuación favorezca la competencia personal, emocional social y promoción en el sistema educativo.
- En EP se requiere cursar 6º de EP, presentar NEE, nivel de competencia curricular igual o inferior a segundo ciclo de EP, además de que la actuación favorezca la competencia personal, emocional social y promoción en el sistema educativo.

**ACELERACIÓN PARCIAL DEL CURRÍCULO.** Implica la evaluación del alumnado con AACC, con criterios del nivel educativo superior al que está escolarizado, referidos a las áreas objeto de la aceleración. Preferentemente mediante la asistencia del alumnado al curso inmediatamente superior.

**FLEXIBILIZACIÓN EN LA INCORPORACIÓN A UN NIVEL SUPERIOR.** Cuando se cumplan las siguientes condiciones: presentar AACC, haber desarrollado previamente, al menos durante un curso ACA o APC, rendimiento superior en diferentes áreas y que no se prevean dificultades sociales ni emocionales en la adaptación.

**EXENCIÓN PARCIAL EXTRAORDINARIA.** Exenciones de parte o partes de materias que directamente estén relacionadas con el tipo de discapacidad (sensorial o física) que se estime, de manera que no afecte sustancialmente a los objetivos generales de la etapa.

#### **ASISTENCIA PARCIAL AL CENTRO EDUCATIVO**

**CAMBIO DE TIPO DE CENTRO.** Se solicita cuando en el centro en el que se encuentra matriculado el alumno/a no puede dar respuesta a las necesidades educativas que presenta y además el currículo que precisa el alumno se encuentra en el centro propuesto, presenta NEE, se han desarrollado todas las actuaciones generales y específicas y resultan insuficientes, además se estima que la actuación favorecerá la competencia personal, emocional y social.

#### **ESCOLARIZACIÓN COMBINADA**

#### **ATENCIÓN AMBULATORIA EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

**ANEXO 4 : Hoja de Registro de Actuaciones**

**REGISTRO DE ACTUACIONES**

**UNIDAD/LOCALIDAD:**

**TUTOR/TUTORA:**

**CURSO:**

<b>ACTUACIONES GENERALES</b>		
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>GRUPO CLASE</b>	<b>INDIVIDUAL: indicar con qué alumno/a/os/as</b>
<b>Prevención de necesidades y respuesta anticipada</b>		
Asesoramiento temprano a la familia		
Programas de estimulación (lenguaje u otros)		
Programa de atención temprana del IASS		
<b>Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo</b>		
Actuaciones del EOEIP		
P. Corresponsables (aula madrugadora)		
Comisión de absentismo		
<b>Función tutorial y convivencia escolar</b>		
Seguimiento individual		
Coordinación con familias		
<b>Propuestas metodológicas y organizativas</b>		
Apoyo dentro del aula		
Desdobles		
Realización de tareas de forma compartida		
Distintos agrupamientos		
Aprendizaje cooperativo - ABP		
Asistencia a Refuerzo lunes tarde		

Otras metodologías (especificar)		
<b>ACCESIBILIDAD UNIVERSAL APRENDIZAJE</b>		
Múltiples medios de representación		
Múltiples medios de acción/expresión		
Múltiples medios de motivación/implicación		
<b>Programas de colaboración entre centros, familias y comunidad educativa</b>		
Formación de familias		
Grupos interactivos		
Tertulias literarias dialógicas – bibliotecas tutorizadas		
Grupos mixtos de apoyo		
Coordinación con Servicios Sociales y/o Sanitarios		
<b>Adaptaciones no significativas del currículo</b>		
Priorización y cambios de temporalización de saberes básicos, competencias y/o criterios de evaluación		
Ubicación estratégica en el aula		
Actividades individualizadas		
Actividades de refuerzo/ampliación		
Actividades más breves, secuenciadas...		
Número de actividades adaptadas a su ritmo de aprendizaje		
Eliminación de actividades		
Apoyos visuales y manipulativos		
Ajuste a contenidos mínimos		
Ampliación de contenidos		
Adaptación de tiempos, formato... en la evaluación		
<b>Enriquecimiento Curricular</b>		
Experiencias vinculadas con intereses		
Introducción de saberes que no están en el currículo		

**ORDEN ECD 913/2023**

**PROCESO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS**

**Detección** de indicios de NEAE

Puesta en marcha de **actuaciones generales** preventivas

**Equipo docente, tutor/a, especialistas PT y AL.**

Analizar información y valorar las actuaciones desarrolladas.

En **sesión de evaluación.**  
Evaluación+ hacer constancia de acuerdos

Informar a las **familias** de actuaciones y seguimiento.

**ACTUACIONES GENERALES**

Su aplicación por sí sola no determina la consideración de NEAE, salvo en EI y ACNEE.

Si tras la aplicación de las **actuaciones generales**, éstas resultan **INSUFICIENTES**, el Director/a del centro solicitará a la RIOE la realización de la **evaluación psicopedagógica.**

**Información familiar:** Procesos educativos. Anexo VII-A

Tras la evaluación psicopedagógica realizada por la RIOE y, de acuerdo con los **criterios establecidos en el Anexo IV**, puede haber tres opciones:

**1** Es ACNEAE con Necesidades Educativas Especiales (**ACNEE**). Necesidad de aplicar una **actuación generales y/o específica.**

**2** Es Alumno con Necesidad Específica de Apoyo Educativo (**ACNEAE**). Necesidad de realizar una **actuación específica.**

**3** No presenta necesidad específica de apoyo educativo (**NO ACNEAE**). Continuar con **actuaciones generales.**

Informe psicopedagógico **Anexo III A.**  
Solicitud de Resolución al Servicio Provincial.  
Autorización escrita de la familia o representantes legales en caso de precisar actuaciones específicas **Anexo V.**  
Recibí del padre/madre/representante legal. **Anexo VII-B.**

Informe psicopedagógico **Anexo III B.**  
Recibí del padre/madre/representante legal. **Anexo VII-B.**